INFORMACIÓN SOBRE CONSENTIMIENTO PARA TRATAR DATOS PERSONALES **DE MENORES DE EDAD**





El consentimiento es una de las causas que puede legitimar el tratamiento de datos personales. Art. 6.1.a) RGPD.



Corresponde al responsable del tratamiento la prueba de su existencia. Art. 7.1 RGPD.



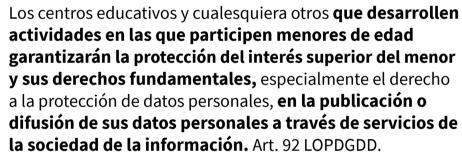
Consentimiento; toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen. Art. 4.11 RGPD.



El interesado tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada (sin efectos retroactivos). Antes de dar su consentimiento, el interesado será informado de ello. Será tan fácil retirar el consentimiento como darlo. Art.7.3 RGPD.



El responsable, antes de obtener el consentimiento, debe proporcionar información básica al menos de su identidad, los fines del tratamiento, los destinatarios de los datos, y del ejercicio de los derechos. Art. 13.1 RGPD.

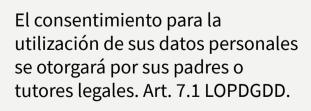




La solicitud de consentimiento se prestará de tal forma que se distinga claramente de los demás asuntos, de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo. Art. 7.2 RGPD.



MENORES DE 14 AÑOS



Podrán otorgar el consentimiento para la utilización de sus datos personales por sí mismos, salvo que una norma específica exija la asistencia de los padres o tutores. Art. 7.1 LOPDGDD.

MENORES ENTRE

14 A 18 AÑOS

El responsable del tratamiento hará esfuerzos razonables para verificar que el consentimiento fue dado o autorizado por el titular de la patria potestad o tutela sobre el niño, teniendo en cuenta la tecnología disponible. Art. 8.2 RGPD.

